

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012

MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD CONCEPCION SERVICIO DE SALUD CONCEPCION (01)

Partida	: 16
Capitulo	: 31
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		121.383.622
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		115.120.094
	02	Del Gobierno Central		115.120.094
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		28.359.421
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		46.781.669
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		39.774.368
	010	Subsecretaría de Salud Pública		204.636
07		INGRESOS DE OPERACION		3.084.507
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		2.776.059
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		2.241.990
	99	Otros		534.069
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		378.513
	10	Ingresos por Percibir		378.513
15		SALDO INICIAL DE CAJA		24.449
		GASTOS		121.383.622
21		GASTOS EN PERSONAL	02	62.097.171
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	36.846.252
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		9.169
	02	Prestaciones de Asistencia Social		9.169
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		9.169
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		22.187.733
	01	Al Sector Privado		6.297
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		6.297
	03	A Otras Entidades Públicas		22.181.436
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		22.181.436
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		218.848
	04	Mobiliario y Otros		218.848
35		SALDO FINAL DE CAJA		24.449

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos		66
02	Incluye:		
	a) Dotación máxima de Personal		
	a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834		
	- N° de cargos		3.761
	a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664		

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012

MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD CONCEPCION SERVICIO DE SALUD CONCEPCION (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 31
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		(personal diurno)		
		- N° de horas semanales		18.570
	a3)	Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)		
		- N° de cargos		164
		- N° de horas semanales		4.592
		Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 17 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.		
		Durante el año 2012, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 703.		
	b)	Horas extraordinarias y Asignación de Turno		
	b1)	Horas extraordinarias año		
		- Miles de \$		1.407.191
	b2)	Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005		
		- Miles de \$		2.269.366
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios		1.317
		- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios		63
	c)	Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.		
		- Miles de \$		285.865
	d)	Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional		
		- Miles de \$		90.063
	e)	Convenios con personas naturales		
		- Miles de \$		1.166.143
	f)	Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		9
		- Miles de \$		53.519
	g)	Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:		
		- N° de personas		94
		- Miles de \$		77.890
		Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.		
03		Incluye :		
		Capacitación y Perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664		
		- Miles de \$		240.112